

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 20 de junio de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, sobre evaluación de direcciones de Centros del Profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, establece en su artículo 35, que el nombramiento del director o directora de los Centros del Profesorado se realizará por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Asimismo, establece que el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado será evaluado en el cuarto año de cada nombramiento.

Las Instrucciones de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas en los Centros del Profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto año y octavo de ejercicio, así como sobre las renunciaciones a los puestos de dirección y asesorías en dichos centros, establece el procedimiento de evaluación de las direcciones y las renunciaciones y la remisión a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado del acta con los resultados de evaluación positiva o negativa de cada una de las direcciones evaluadas por las Delegaciones Territoriales.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Informar de la relación de direcciones que han sido evaluadas en el cuarto año de nombramiento con Evaluación Positiva APTA, conforme al Anexo II.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de junio de 2025.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

00322672

ANEXO II

Relación de direcciones que han sido evaluadas en el cuarto año de nombramiento con Evaluación Positiva APTO/APTA.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)
PALMERO SÁNCHEZ	M. ^a DOLORES	***0819**	11200011 - CEP CÁDIZ